

**INFORME SOBRE LAS RECLAMACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021 EN MATERIA DE PERSONAL. RECLAMACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL U.T. CON R.E. N.º 000017839e2000078814**

**I. ANTECEDENTES**

En el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga número 228, de 27 de noviembre de 2020, se ha publicado el siguiente edicto:

«Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de noviembre del presente, el presupuesto general del ejercicio 2021, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, mediante el presente se expone al público por término de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Área de Hacienda y Administración Pública de este Ayuntamiento. Durante el mencionado plazo se podrá examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieren presentado reclamaciones».

**II. NORMATIVA APLICABLE**

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece, en su art. 170 (rubricado *Reclamación administrativa: legitimación activa y causas*), apartado 2, lo siguiente:

«Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto».

**III. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES**

**RECLAMACIÓN N.º 21**

**Escrito de presentación:** escrito de D. Antonio Millán Puerta, en nombre y representación de la Sección sindical UT en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 21 de diciembre de 2020, con registro de entrada en este Ayuntamiento con el número 000017839e2000078814.

**FIRMANTE**

MIGUEL ANGEL CALVILLO OLIVERA (JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL Y NÓMINAS)  
CARLOS DÍAZ CACERES (JEFATURA SERVICIO RECURSOS HUMANOS)

**CÓDIGO CSV**

f3c3c81b0a075069db49d9bdbaf2f51bfd33c14

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*848\*\*  
\*\*\*\*751\*\*

**FECHA Y HORA**

28/12/2020 09:10:43 CET  
28/12/2020 09:53:50 CET

**Asunto:** «*SOLICITO, se tenga por presentada en tiempo y forma la RECLAMACIÓN a la aprobación Inicial del Presupuesto Municipal 2021, y se ACUERDE por el PLENO de la CORPORACIÓN MUNICIPAL, la consignación de Partida Presupuestaria para la IMPLANTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL COMPLETA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS*».

**Conclusión:** teniendo presente, por un lado, que, de conformidad con el propio Plan de Igualdad de este Ayuntamiento, su cumplimiento precisa de la previa elaboración de planes de desarrollo y sectoriales; y, por otro lado, que, de conformidad con la disposición final 9.ª del Convenio Colectivo del personal municipal de este Ayuntamiento, que dispone que «*A fin de analizar las necesidades de personal para cubrir los servicios públicos locales, aquellos trabajadores que realicen jornada parcial o media jornada podrán solicitar acogerse a jornada completa. Dichas peticiones serán tenidas en cuenta para la confección del nuevo catálogo*», resulta que el crédito necesario para la contratación del servicio denominado “Servicio de Asistencia y Consultoría para la redacción de la Valoración de los Puestos de Trabajo Tipo, la Relación de los Puestos de Trabajo (catálogo) y el Reglamento de Gestión de los Puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se encuentra consignado en la aplicación «204 9202 22706 “Estudios y Trabajos Técnicos”, con la cantidad de 344.843,80 €.

Por ello, procedería la **DESESTIMACIÓN** de la reclamación.

Este es nuestro informe, que expresamente sometemos a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, el Pleno resolverá lo que estime más procedente.

**FIRMANTE**

MIGUEL ANGEL CALVILLO OLIVERA (JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL Y NÓMINAS)  
CARLOS DIAZ CACERES (JEFATURA SERVICIO RECURSOS HUMANOS)

**CÓDIGO CSV**

f3c3c81b0a075069db49d9bdbaf2f51bfd33c14

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*848\*\*  
\*\*\*\*751\*\*

**FECHA Y HORA**

28/12/2020 09:10:43 CET  
28/12/2020 09:53:50 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f3c3c81b0a075069db49d9bdbafc2f51bfd33c14

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013665\_2020\_0000000000000000000000004929357

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 28/12/2020 8:55:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f3c3c81b0a075069db49d9bdbafc2f51bfd33c14

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)